ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO DE 3 DE JULIO DE 2019, PUNTO NÚMERO 3.5 DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. *Beneficiarios*

Asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro que tengan su ámbito de actuación y domicilio social, sede social o delegación en la provincia de Málaga y desarrollen acciones en, al menos, dos municipios menores de 20.000 habitantes.

Segundo. *Objeto*

Financiar el desarrollo de proyectos de intervención/acción social y participación social, vinculados al ámbito de actuaciones de las entidades sociales e inversiones y equipamientos necesarios para el desarrollo del proyecto. Los proyectos deberá reunir los siguientes requisitos: repercusión en al menos dos municipios de la provincia de Málaga menores de 20.000 habitantes, y que dicha repercusión consista en la ejecución y/o desarrollo del proyecto a financiar por la Diputación en los distintos municipios planteados.

Tercero. *Bases reguladoras y anexos*

Aprobados por Junta de Gobierno de 3 de abril de 2019, al punto 2.2.1 de su orden del día y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Málaga número 75, de 22 de abril de 2019, número de edicto 2667/2019.

Cuarto. *Importe*

La presente convocatoria será financiada mediante 741.600,00 euros, de los cuales 621.600,00 euros corresponden a gastos de capítulo IV y 120.000,00 euros a gastos del capítulo VII, imputados: 621.600,00 euros a la aplicación presupuestaria 2211/2313/48300 y 120.000,00 euros a la aplicación presupuestaria 2211/2313/7800000, ambas integradas en el proyecto de gasto 2018.2.2313.1.

Los gastos de cada solicitud deberán corresponder a un solo concepto de gastos de los recogidos en el artículo 1 de las bases reguladoras, siendo el importe máximo a subvencionar de cada proyecto en el caso de la letra a), desarrollo de proyectos de intervención/acción social y participación social, vinculados al ámbito de actuación de las entidades sociales (capítulo IV) de 20.000 euros, y en el caso de gastos de la letra b), esto es, inversiones y equipamientos necesarios para el desarrollo del proyecto (capítulo VII), de 30.000 euros, para todas las líneas de actuación.

CVE: 20190712-05130-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* (*BOP*), si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese inhábil, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

Sexto. *Otros datos*

Las solicitudes así como la documentación que se acompañe a la misma podrán presentarse en el Registro Electrónico de la Diputación de Málaga, así como en cualquiera de los registros electrónicos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015 (Administración General del Estado, Administración de las comunidades autónomas, entidades que integran la Administración Local, organismos públicos y entidades integrantes del sector público institucional).

La documentación exigida para la presentación de solicitudes es la siguiente:

1. Solicitud debidamente cumplimentada, que estará integrada por el modelo oficial que identifica a la persona solicitante que lidera el proyecto.
2. Anexo A que identifica a las entidades participantes del proyecto.
3. La memoria que identifica el proyecto (anexo A1) constará de un máximo de cinco páginas, y deberá ser presentada únicamente por la entidad que representa a todas las entidades participantes. Dicha memoria deberá contener una exposición clara y la fundamentación de la necesidad e idoneidad de la subvención, así como una definición precisa del objeto general y objetivos específicos del proyecto, y los indicadores medibles del impacto a conseguir y de la adecuación de los medios técnicos y humanos dedicados al proyecto.
4. Copia de la tarjeta con el número de identificación fiscal de cada una de las entidades participantes, salvo que ya hubieran sido presentados a anteriores convocatorias y no hubieran sufrido modificación, por lo que en este caso deberán presentar declaración de la persona responsable en dicho sentido con expresa indicación de en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos.
5. Copia del NIF de la persona física que represente legalmente a la entidad o entidades participantes, salvo que ya hubieran sido presentados a anteriores convocatorias y no hubieran sufrido modificación, por lo que en este caso deberán presentar declaración de la persona responsable en dicho sentido con expresa indicación de en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos
6. Declaración responsable de no encontrarse incursa en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según anexo A 2 por parte de cada una de las entidades participantes.
7. Autorización de la entidad o entidades participantes a la Diputación Provincial para que, tratándose de documentos elaborados por cualquier otra administración –en particular la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social– o de documentos ya aportados a otra administración y, previa indicación de en qué momento y ante que órgano administrativo se presentaron aquellos, pueda recabarse los mismos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, según anexo A3.
8. Certificado acreditativo, expedido por la Secretaría de la entidad o entidades participantes, en el que se otorga representación a la persona de la entidad solicitante de la subvención, en su caso, donde conste el órgano y la fecha. Anexo A4.
9. Copia de los estatutos de la entidad o entidades participantes e inscripción en el registro correspondiente, salvo que ya se hubieran sido presentados a anteriores convocatorias y no hubieran sufrido modificación, por lo que en este caso deberán presentar declaración

CVE: 20190712-05130-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

de la persona responsable en dicho sentido con expresa indicación de en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, según Anexo A5.

10. Documentación de alta a terceros, conteniendo los datos generales, bancarios y certificado de la entidad bancaria donde, caso de concederse, sería ingresado el importe de la subvención, según modelo que se adjunta como anexo A6.
11. Consentimiento Protección de datos, según anexo A7, firmado por cada una de las entidades participantes.
12. Presupuesto desglosado de los gastos a realizar, con relación completamente detallada de las cantidades que se apliquen a cada una de las actividades y concreción de las mismas.

Cuando, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, el documento original a aportar estuviera en formato papel, la entidad interesada deberá obtener una copia auténtica, según los requisitos establecidos en el artículo 27, con carácter previo a su presentación electrónica. La copia electrónica resultante reflejará expresamente esta circunstancia.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, podrán solicitarse de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por la entidad interesada, para lo que podrá requerirse la exhibición del documento o de la información original. Las entidades interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

Málaga, 3 de julio de 2019.

El Diputado Delegado de Participación y Cooperación Internacional, Félix Francisco Lozano Narváez.

5130/2019

CVE: 20190712-05130-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php